REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00981-00.

Acreditado el embargo y aprehensión del vehículo de placas WGQ-663, se dispone su secuestro, para tal fin se comisiona con amplias facultades a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPEENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJA17-10382 del 30 de Octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, prorrogado por el acuerdo PCSAJ19-1136, los Despachos se identificaran como juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá) a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales, incluso las de designar secuestre y fijar honorarios provisionales. Término de la comisión el estrictamente necesario.

Notifiquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ JUEZ

) Watelle Coldebar

CESQ

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy <u>9 de mayo de 2023</u> a la hora de las 8:00 a.m.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

> HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario